



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2018-00820-00

Vista la solicitud que hiciere la parte ejecutante, allegada mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2022, este despacho ACEPTA la cesión de derechos litigiosos que del crédito perseguido en el proceso, realiza el señor **JORGE EDUARDO ESTRADA PARRA** a la señora **PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE**. Así las cosas, se tendrá a esta última como parte demandante en el proceso ejecutivo que aquí cursa, para todos los efectos legales.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo informado por la compañía **SEGUROS MUNDIAL** en correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2022, **PÓNGASELE** en conocimiento a la parte actora el depósito efectuado por concepto de “*pago costas*”, efectuado por dicha entidad, con el fin de que realicen el respectivo pronunciamiento dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 153 del 22 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16ab4510fb826028f833eca1a9afe8e8c0c07984f28c9594d6a539b8e3069ff**

Documento generado en 21/09/2022 11:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>